

pesetas; abono de cuatro mil (4.000) pesetas; IMPORTE TOTAL: seis mil (6.000) pesetas.

15º) Nº EXPTE.: 148/96; DENUNCIADO: Rodríguez Ramos, Heriberto; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 25 de julio de 1996, a las 20,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: paraje denominado El Morro-Barranco Hondo (Candelaria); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; abono de tres mil (3.000) pesetas; IMPORTE TOTAL: ocho mil (8.000) pesetas.

16º) Nº EXPTE.: 156/96; DENUNCIADO: Hernández García, Tomás Miguel; HECHO INFRACCTOR: cazar en época de veda; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 30 de julio de 1996, a las 19,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: paraje denominado Barranco de Hierro (La Victoria de Acentejo); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: multa de siete mil quinientas (7.500) pesetas; abono de diez mil (10.000) pesetas; IMPORTE TOTAL: diecisiete mil quinientas (17.500) pesetas.

17º) Nº EXPTE.: 160/96; DENUNCIADO: Hernández Sánchez, Juan; HECHO INFRACCTOR: infringir normas en relación campos de adiestramiento; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 20 de junio de 1996, a las 11,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: paraje denominado Campo de Adiestramiento de Los Portillos (La Orotava); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; CALIFICACIÓN: leve; SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas; abono de dieciséis mil (16.000) pesetas; IMPORTE TOTAL: dieciocho mil (18.000) pesetas.

18º) Nº EXPTE.: 163A/96; DENUNCIADO: Santos Santana, Emilio Celso; HECHO INFRACCTOR: cazar en terrenos cinegéticos especiales -Coto Privado de Caza- sin la correspondiente autorización; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 4 de agosto de 1996, a las 19,15 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: paraje denominado Barranco Las Monjas, Coto Privado de Caza TF-10.017 (Granadilla de Abona); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

19º) Nº EXPTE.: 224/96; DENUNCIADO: Oval Tacoronte, Marcos; HECHO INFRACCTOR: cazar en terreno agrícola; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 1 de septiembre de 1996, a las 12,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: paraje denominado San Juan (Arico); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.12; CALIFICACIÓN: leve; SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas.

20º) Nº EXPTE.: 228/96; DENUNCIADO: Ramón Frías, Juan Manuel; HECHO INFRACCTOR: cazar en zona de seguridad; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 5 de septiembre de 1996, a las 11,05 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: paraje denominado Las Toscas-Valle Guerra (La Laguna); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

21º) Nº EXPTE.: 284/96; DENUNCIADO: González Luis, Julián; HECHO INFRACCTOR: cazar en zona de seguridad; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 15 de septiembre de 1996, a las 19,45 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: paraje denominado Barranco del Río (Arico); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 1997.- El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

#### **Ayuntamiento de Santa María de Guía (Gran Canaria)**

**995** ANUNCIO de 3 de marzo de 1997, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Santa María de Guía en la zona de La Atalaya.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 1997, aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Santa María de Guía en la zona de La Atalaya.

Lo que se hace público por espacio de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C), sin perjuicio de otras publicaciones en cualquier otro medio oficial, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, en horas de oficina (8 a 13) y presentar las alegaciones o sugerencias que procedan al respecto, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santa María de Guía, 3 de marzo de 1997.- El Alcalde, Óscar Bautista Afonso.